



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 - 2017

La Molina, 26 JUL. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 11-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la LOM, dispone que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la LOM, establece que le corresponde al Concejo Municipal, "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales.*";

Que, el Artículo N° 41° de la LOM, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en el Artículo 86° los medios de colaboración interinstitucional, regulando en el Numeral 86.3 que, por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con el Oficio N° 213-2016-(ADM)-MP-FN-DJLE-1°FPPLMC, remitido por la Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía Provincial Penal de la Molina – Cieneguilla, Distrito Judicial de Lima Este, solicita la implementación de la Cámara Gesell en la Sede del Ministerio Público de La Molina, vía convenio interinstitucional;

Que, el Ministerio Público mediante el Oficio N° 1868-2016-MP-FN-ADFLE del Administrador del Distrito Fiscal de Lima Este, signado como Expediente N° 08236-2016, cursa, entre otros, la copia del Oficio N° 3052-2016-MP-FN-IML/JN del Instituto Nacional de Medicina Legal, por el cual remite los términos de referencia de los equipos de audio, video, computo, mobiliario para la implementación de una Cámara Gesell; sobre el particular se debe indicar que la Cámara Gesell es una herramienta de uso forense y legal que facilita la realización de la entrevista única. Básicamente, consta de dos habitaciones o ambientes contiguos separados por vidrio espejado, que permite observar solo por un lado, dotado además de un sistema especial de audio y video. En uno de estos ambientes se realiza la entrevista única de la víctima por el psicólogo; y, en el otro, de observación, se encuentran los operadores de justicia, como el fiscal de familia, cuya presencia es obligatoria, el fiscal penal, instructor policial, abogado defensor, padres o tutores de la víctima y el abogado defensor del denunciado. Igualmente, un defensor de oficio. Esta herramienta evita el proceso conocido como "victimización secundaria", que tiene lugar cuando los sujetos víctimas o testigos de un delito se ven obligados a evocar una y otra vez la





agresión vivida, en las numerosas declaraciones que deben prestar a lo largo del procedimiento judicial. En tal sentido, la Gerencia de Tecnologías de Información mediante el Memorando N° 171-2016-MDLM-GTI deriva los actuados a la Subgerencia de Logística, para que proceda a la cuantificación de los bienes y servicios, que como parte de sus compromisos asumirá la entidad.



Que, la Subgerencia de Logística mediante los Informes N° 136-2016-MDLM-GAF-SGL, N° 180-2016-MDLM-GAF-SGL y N° 190-2016-MDLM-GAF-SGL, de conformidad a sus funciones efectúa la cotización y valorización de los equipos de cómputo, audio, video y mobiliario para la implementación de la Cámara Gesell, como parte de los compromisos que asumirá la entidad a la suscripción del convenio con el Ministerio Público, información que detalla las características de los bienes y servicios a implementarse para dicho fin;



Que, con Informe N° 128-2017-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2017, se remitió el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y La Municipalidad Distrital de La Molina", reformulado, al Ministerio Público para su conocimiento y conformidad. En tal sentido, a través de correo electrónico de fecha 13 de junio de 2017, el Ministerio Público remitió la versión final del proyecto de convenio que tiene como objeto la implementación de una cámara Gesell en la sede del Ministerio Público de La Molina, concluyendo de forma favorable para su suscripción, señalando que una vez aprobada ésta permitirá mejorar los servicios de atención efectiva a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 089-2017-MDLM-GPPDI, efectuó la revisión y análisis del nuevo proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y La Municipalidad Distrital de La Molina", remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas teniendo en consideración los aportes, aspectos técnicos y presupuestales previstos en el texto de convenio; asimismo, precisa que ésta cumple con los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2012-MDLM; finalmente señala que existe el marco presupuestal para el cumplimiento de los compromisos señalados en el citado convenio;

Que, través del Informe N° 194-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, en mérito a lo expuesto precedentemente, así como al Informe N° 128-2017-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 089-2017-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina, debiendo elevar los actuados al Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, mediante Memorando N° 123-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 11-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina, que consta de quince (15) cláusulas y dos (2) anexos, formando parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; el mismo que tiene como objeto aunar esfuerzos entre ambas partes para la mejora en la atención efectiva de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este, a través de la implementación e instalación de una Cámara Gesell, la cual se encuentra conformada por dos (02) ambientes: Ambiente de Entrevista y Ambiente de Observación, lo que redundará en beneficio de la comunidad molinense y de la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de Información y a las demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO GANÓS ORDOÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Dirminich
Indiente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía